INTERNO UOC N° 087/2013

A : **PRESIDENCIA**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

OBJETO : **Remitir propuesta para Contratación Vía Excepción Nº 01/13 para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículo de la marca Hyundai.**

FECHA : **02 de septiembre de 2013**

Señor Presidente:

Por el presente elevamos a su consideración la propuesta de Contratación Vía Excepción Nº 01/13 para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículo de la marca Hyundai de propiedad de la Institución, adquirido en el mes de diciembre del año 2010, de la firma Automotor S.A.

Señalamos que el uso constante del vehículo para traslados dentro de la capital como al interior del país, conlleva el desgaste de las distintas piezas y repuestos, generando la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y reparación permanente, especializado, y altamente entrenado en la marca específica del vehículo, garantizando así su máxima eficiencia, salvaguardando la integridad física de los funcionarios que lo utilizan.

Asimismo, consideramos que es menester contar con la contratación de una firma que cuente con la representación oficial en el país correspondiente a la marca del vehículo, ya que, experiencias anteriores nos indican que, si bien existen talleres que podrían prestar servicios de reparación de la marca en cuestión, éstos no resultan satisfactorios en lo que se refiere a mano de obra especializada y provisión de repuestos originales y accesorios.

Es importante mencionar, que la representación legal de una marca convierte a la empresa que tiene dicha representación en un nexo directo entre el fabricante y el cliente, evitando de esta manera costos adicionales que podrían surgir a raíz de la intermediación para la provisión de repuestos y accesorios, así como el respaldo de la fábrica para la garantía de los trabajos y calidad del servicio.

Al respecto, señalamos que Automotor S.A. es representante oficial en el Paraguay para la venta, distribución, repuestos y servicios de la marca Hyundai, según copias de las correspondientes cartas de representación adjuntas al presente Interno. La misma ofrece garantía sobre los trabajos realizados, provisión de repuestos originales, servicio técnico especializado, infraestructura suficiente, equipamiento y tecnología de punta, por lo que se sugiere su contratación.

El Art. 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Por tanto, solicitamos sea autorizada la **Contratación Vía Excepción Nº 01/13** para el **Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículo de la marca Hyundai.**

De contar con su apreciación favorable, ésta UOC sugiere elevar a consideración del Consejo de Administración, la contratación de referencia para su aprobación y resolución pertinente para realizar la Contratación Vía Excepción Nº 01/13.

A su consideración.

C.P. Diana M. Sugastti Neira
Sub Responsable UOC